

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En el expediente que al efecto se tramita por este Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona, bajo el número 80 de 1966, por auto de 21 de mayo, se declaró en estado legal de suspensión de pagos a don Antonio Navarro Pérez, en su industria de orfebrería dedicada a la fabricación de artículos de plata, en el pasaje del Crédito, 3, de esta ciudad, y convocándose Junta general de acreedores que, por suspensión del tercero señalamiento, se ha acordado celebrar en el local de este Juzgado, sito en los bajos, derecha, del Palacio de Justicia, el 9 de enero próximo, a las nueve.

Barcelona, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—M. Borrás Sauret.—7.503-C.

CEUTA

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez procedo a notificar la sentencia que en lo esencial dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ceuta a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por mí, José Sánchez Faba, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de contrato de compraventa y otros extremos, promovidos por don José Luis Morente y Barrios, mayor de edad, casado, vecino de Tetuán, representado por el Procurador don José Fernández Nortes y dirigido por el Letrado don Menahen Gabizon Benhamu, contra don Casimiro Massony Salseny, hoy sus herederos, y contra su esposa, doña Elodia Femenia Badal, mayores de edad y vecinos de Barcelona, representada esta última, única comparecida, por el Procurador don José Manuel Moro Montero y dirigida por el Letrado don Francisco Vicente Rodríguez, y resultando..., considerando...

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don José Luis Morente y Barrios debo absolver y absuelvo de la misma a los herederos de don Casimiro Massony Salseny y a doña Elodia Femenia Badal, sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. Sánchez Faba.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario doy fe.—F. Fernández Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Casimiro Massony Salseny expido el presente, que firmo en Ceuta a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—7.502-C.

ECIJA

Don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de Primera Instancia de este Juzgado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Ecija se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Joaquín Martínez Ruiz, soltero, hijo de Francisco y de Pastora, nacido en Fuentes de Andalucía el día doce de mayo de mil novecientos trece, que desapareció el treinta de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin haberse vuelto a tener más noticias. Insta este expediente don Antonio Martínez Ruiz.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ecija a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo Alcaide Alonso.—El Secretario (ilegible).—7.251-C.

2.ª 21-12-1966

HOSPITALET

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal se anuncia que promovido por doña Expiración García Pérez, domiciliada en calle de los Pinos, 31, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Llano Olmo, natural de Ronda, y que actualmente tendría cuarenta y seis años, desaparecido del domicilio conyugal el año 1949 sin volverse a tener noticias de él.

Hospitalet, 11 de junio de 1966.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—1.500-C

1.ª 21-12-1966

LA CORUÑA

Don Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que instado por Manuel Temprano Barral se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su tío Antonio Arévalo Pazos, de setenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Sada y vecino de Oleiros, de donde se ausentó hace unos cincuenta años para la República Argentina, sin que hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña, 25 de noviembre de 1966.—El Secretario.—7.508-C.

1.ª 21-12-1966

MADRID

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos para ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid-Alcalá, declarada firme, a instancia de doña María de la Paz Pérez Nieto, que ha obtenido la separación por tiempo indefinido de su esposo, don Guillermo López Pérez, el cual se halla en ignorado paradero, en el extranjero, y por medio del presente se le hace saber la existencia de dicho procedimiento a fin de que en el término de treinta días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho con-

venga, haciéndole los apercibimientos legales de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de traslado en forma expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario.—7.497-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en virtud de providencia de fecha tres de diciembre actual, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía registrados con el número 334 de 1966 y promovidos por don José Ortiz Linares, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, contra doña María Teresa de Elio González de Amezúa, asistida de su esposo, y contra las demás personas desconocidas que puedan ostentar y sostener algún derecho frente al demandante sobre declaración de preferencia para llevar, usar y poseer con todas sus prerrogativas y preeminencias el título noble de Conde de Casa Real de Moneda, se ha admitido a trámite dicha demanda, habiéndose acordado el emplazamiento de los demandados referidos para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las desconocidas personas que puedan ostentar y sostener algún derecho frente al demandante en la acción que el mismo ejercita, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, el que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—7.498-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme a la Ley sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, a instancia de la Cooperativa de Crédito denominada «Central de Ahorro Popular» contra don Manuel Llanos González, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes especialmente hipotecados que a continuación se describen:

Establecimiento mercantil e industria de cafetería denominada «Cafetería Moratalaz», sita en esta capital, barrio de Moratalaz, polígono H, locales números 236 y 237, estos locales propiedad de «Inmobiliaria Urbis, S. A.»

Mobiliario e instalaciones que comprenden dicha cafetería, que son los siguientes:

- Un mostrador botellero de 4,5.
- Una mesa-café de dos metros.
- Un sobabanco de 3,62 metros.
- Un extractor de humos HSB/4325.
- Un regulador de velocidad RR-3.

Una mesa metálica usada, pequeña.
 Dos sillas metálicas usadas.
 Una máquina de café marca «Pavoni», serie Inox, de cuatro grupos, dos calderas automáticas a gas de hulla y electricidad con automáticos número 6131.
 Un motor inyector marca «Vema», original italiana, a 220 V., número 126, con accesorios.
 Un molino «Delta».
 Siete futbolines modelo «Baby», pequeños.
 Un pin-ball, modelo «Escalera de Color».
 Tres tocadiscos «Rennott 100-S».
 Cincuenta discos.
 Una plancha «Autogás», cuatro fuegos inx.
 Una portadora fiambre, modelo «Fiamcourt-T-12».
 Un asador de pollos «Saint-Genis», modelo Marc II, de 15 pol.
 Un termo «Autogás», 10 litros, usado.
 Dos freidoras «Zoppas», de 25 litros, modelo 006, vitrificado.
 Una batidora «Lomi», a 220 V.
 Un exprimidor «Lomi», a 220 V.
 Un triturador «Lomi G-2», a 220 V.
 Una balanza «Indra» a 2.002, de cinco kilogramos.
 Una máquina «Lucaoli», M-200.
 Una máquina «Lucaoli», BC-130.
 Un lavavaso «Andrenca».
 Un fregadero «Thor», modelo 1387.
 Un fregadero poliéster.
 Un televisor «Wald» de 23", con antena y estabilizador.
 Dos acondicionadores «Carrier», modelo 50 DA 005.
 Un acondicionador «Carrier», modelo 50 DA 006, y gastos totales de instalación.
 Una máquina «Scotsman» SC-100.
 Una sumadora marca «General», modelo 599, número 532.398.
 Una báscula «Mor» de 156 kilogramos de fuerza.
 Un montacargas de casa Gonsan.
 Una caja metálica para empotrar «Fac».
 Un frigorífico «Zanusi», modelo 1001.
 Dos máquinas registradoras «Swedas», series números 6451-207268 y 6391-186390, modelos 46540 (4BDU) y 46541 G (4FSU).
 Una registradora «Ugina».
 Una dosificadora de masas cromada sobre rodamiento a bola.
 Una caldera acero inoxidable.
 Una resistencia circular blindada 6.000 vatios-220 V.
 Un cuadro de mando.
 Un pin-ball, modelo «Escalera de Color».
 Cinco vitrinas reforzadas, mostrador, «Viñas».
 Diez banquetas mostrador.
 Noventa sillas.
 Veinte mesas.
 Diez mesas.
 Dos máquinas de tabaco «Telefonbaos».
 Una máquina «Ventamatic».
 Una máquina «Ventamatic».
 Una cocina de hulla, modelo 44, con accesorios.
 Dos bastidores metálicos máquinas tabaco.
 Una mesa metálica para TV.
 Una parrilla mueble metálica.
 Un extractor de humos «Palace 22».
 Un cono soporte extractor.
 Un extractor centrífugo.
 Una mesa para churrera.
 Dos barandillas jardinera.
 Un toldo rodete vertical de lona verde.
 Varias jardineras y plantas artificiales y naturales.
 Instalación eléctrica de todo el local.
 Estanterías, armarios, bandejas, distribuidos en el local.
 Olla presión 15 litros, cuchillos, espátulas, cubos, bandejas, tereras, jarras, vasos (varios tamaños), copas catavinos, lavafutas, tazas (varios tamaños), platos, cucharillas y, en general, servicios varios.
 Existencia de mercaderías y materias primas para el normal funcionamiento de la industria.
 Se ha señalado para el remate el día trece de enero próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es: Valor del traspaso de los locales, un millón quinientas mil pesetas; valor de las instalaciones, un millón de pesetas; valor de las existencias, ciento cincuenta mil pesetas, o sea, un total de dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a este tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Todos los postores, a excepción de la entidad actora, deberán consignar en el Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, el quince por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio por la entidad arrendadora del derecho de tanteo.

El rematante queda obligado a permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el demandado.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—7.499-C.

MÁLAGA

Don Antonio Parody Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 170 de 1966, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José González Cabello, en nombre y representación de don Joaquín Ortiz de Villajos y García de Aciluz, contra doña Mercedes Roza Santos-Izquierdo, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Parcela de tierra de riego al partido de Los Alamos, en la barriada de Torremolinos, de este término municipal. Comprende una extensión superficial de cinco áreas noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con tierras de don Gabriel Vallejo; Sur y Este, con tierras de igual procedencia, que se segregaron de la finca principal para plasmar inmueble independiente, propiedad de la misma señora Roza Santos-Izquierdo, y por el Oeste, con camino denominado Los Alamos. Comprende tierras calma, que se fertilizan con aguas del pozo enclavado en la parcela de igual procedencia que ésta y que con la que se describe en la escritura de hipoteca constituía la finca matriz. Se encuentra inscrita esta hipoteca en el tomo 546 del archivo, folio 203 vuelto, finca número 8.078, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Málaga».

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diez de febrero próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia de esta capital (avenida del Muelle de Heredia, 16, con entrada por Tomás Heredia), sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la suma de trescientas veinticinco mil pesetas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto al menos el diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que

los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Parody Martín.—El Secretario, Ricardo Bautista de la Torre.—7.483-C.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, por sustitución legal Magistrado Juez de Primera Instancia número uno Decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 212 de 1966 se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Otazu, en nombre y representación de don Juan Labayen Izaguirre y don Francisco Cambil Goya, mayores de edad, casados y vecinos de Legorreta, contra don Ignacio Alcain Elósegui, mayor de edad, viudo y vecino de Urnieta, en reclamación de ochenta mil pesetas de principal (cincuenta mil pesetas el señor Cambil y treinta mil pesetas el señor Labayen), más cinco mil setecientos cuarenta y una devengadas en concepto de intereses hasta la fecha de la demanda (tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas correspondientes al señor Cambil y dos mil ciento cincuenta y tres pesetas correspondientes al señor Labayen), más intereses que se devenguen a partir de dicha fecha, más dieciséis mil pesetas de costas (diez mil correspondientes al señor Cambil y seis mil correspondientes al señor Labayen), en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en el presente procedimiento como de la propiedad del expresado demandado, cuya descripción es la siguiente:

Casa conocida con el nombre de «Zapatari-enea», sita en jurisdicción de Urnieta y en su calle de Idiazabal, donde está señalada con el número veinticuatro, frente a la carretera que se dirige a la villa de Andoain, con sus antepuertas comunes a la finca que se describe y a las casas denominadas «Paulo-enea» y «Altamira».

Dicha casa confina al Norte o espalda con la aludida antepuerta y la casa perteneciente a don Bartolomé Lasarte y a don Gregorio Echeverría y con terreno de la villa; por Este o derecha entrando, con la casa que está al costado, llamada «Paulo-enea», señalada con el número veinticinco, propia de don Eugenio Loidi; por Sur o frente, con la carretera que se dirige de Urnieta a Andoain, y por Oeste o izquierda, con un camino carretil público.

Dentro de los límites indicados comprende una superficie total de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, de los que ciento treinta y siete ocupan la casería «Zapatari-enea» o «Zapatarienea» y el resto la antepuerta propia, y consta de planta baja con cuadra y pesebres, un piso de habitar con cocina y seis cuartos dormitorios y otro piso de desván y cubierta de teja.

Inscrita en el tomo 667, libro 19, folio 48, finca número 723, inscripción 1.ª

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el

día dieciséis de enero venidero y hora de las once de su mañana, y se hace constar:

Que dicho bien sale a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma la suma de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que el bien sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—7.495-C.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Mercedes Herrera Ruiz sobre declaración de fallecimiento de su marido, don José de la Rosa Vargas, ausente de su domicilio en Viso del Alcor (Sevilla) desde junio de 1951, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario (ilegible).—5.748-E.

1.ª 21-12-1966

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

NAVARRO ALCARAZ, Pedro; hijo de Angel y de Dolores, natural de Murcia, soltero, soldador, de veintidós años, estatura 1,605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, con cicatriz en la frente, domiciliado en San Benito, Senda Estrecha, 40, Murcia; encartado por presunto delito de desertación en causa 124 de 1966; comparecerá en término de quince días ante don José Barroso Panadero, Capitán, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, de guarnición en Rabasa (Alicante).—(6.642).

VILLAR PEREZ, José; de veintitrés años, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), albañil, hijo de José y de Josefa, soltero, estatura 1,600 metros, siendo sus señas personales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba

poca, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, siendo sus señas particulares una cicatriz en la frente; inculcado en causa 129 de 1966 por el presunto delito de desertación; comparecerá en término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado número 1 de Córdoba, don Félix Jariol Cuen, sito en el Gobierno Militar de Córdoba, plaza de Ramón y Cajal, número 10.—(6.643).

MARTINEZ MOLINA, Tomás; hijo de Pedro y de Magdalena, ajustador y técnico de radio, natural y vecino de Baeza (Jaén), calle Maestro Palomino, 16, de veintidós años, domiciliado últimamente como soldado del Parque y Talleres de Automóviles de Torrejón de Ardoz (Madrid), viste uniforme militar con la graduación de Cabo primero de Infantería, y paisano; procesado por estafa en causa 392 de 1966; comparecerá en término de quince días ante el Comandante, Juez Instructor del Juzgado Eventual de Plaza número 1, de Jaén.—(6.644).

Juzgados civiles

GALIANA ESPINOSA, Lucía; hija de José y de Antonia, natural de Murcia, soltera, camarera, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, 18, pensión; procesada en el sumario número 358 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.645).

JODAR MARIN, Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Lorca (Murcia), soltero, labrador, de cuarenta años, domiciliado últimamente en San Adrián de Besós, carretera de la Mina, 26; procesado en el sumario número 238 de 1947 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.646).

TENA BOLANOS, José María; natural de Fuenteovejuna (Córdoba), conductor, de veinticinco años, hijo de Saturnino y de Máxima, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alella, número 41 bis; procesado en la causa número 439 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.649).

ALMENDRO RODRIGUEZ, Antonio; natural de Jete (Motril-Granada), labrador, de treinta y tres años, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Alicante calle Alberola, 10, y en Jete; procesado en la causa número 577 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.650).

CUADROS GONZALEZ, José; de veinte años, sin oficio, que habitó últimamente en Barcelona, calle de San Rafael; procesado en el sumario número 743 de 1966 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.652).

SEGOVIA LORA, José; de treinta años, soltero, hijo de Ignacio y de Rosario, natural de Marchena, calle Jesús, número 16; procesado en el sumario número 122 de 1966 por atentado a Agente de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado dentro del término de diez días.—(6.656).

HERNANDEZ GOMEZ, José María; natural de Avila, hijo de Juan y de Paula, amancebado; procesado en la causa número 102 de 1964 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña dentro del término de diez días.—(6.658).

HEREDIA FERNANDEZ, Cristobalina; natural y vecina de La Línea de la Con-

cepción, soltera, de dieciocho años, domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción; procesada en la causa número 237 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(6.661).

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; de veinte años, soltero, palista, natural de Chamusfios y vecino de Langreo, hijo de José y de Herminia; procesado por estafa en causa 271 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número 2 de Burgos.—(6.635).

GOMEZ TORRES, Manuel Anselmo; de cuarenta y siete años, soltero, empleado, hijo de Arturo y de Josefa, natural de Villagarcía, partido de Cambados, provincia de Pontevedra, vecino y domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por apropiación indebida en sumario 62 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de La Coruña.—(6.636).

CORTES CORTES, Rafael; de veintiséis años, soltero, hijo de Ignacio y de Soledad, natural de Villanueva de la Reina y vecino de Barcelona, Santa Engracia, frente al 81, limpiabotas, siendo este su último domicilio y anterior a éste Muro de Santa Lucía (Huelva); procesado por hurto en sumario 85 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palma del Condado.—(6.637).

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 398 de 1966, José Muñoz Guzmán.—(6.633).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por cheque en descubierto 360 de 1966, José Muñoz Guzmán.—(6.634).

El Juzgado de Instrucción de La Rambla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1963, Claudio Gil Gómez.—(6.638).

El Juzgado de Instrucción número seis de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 607 de 1966, Pedro González Espallardo.—(6.641).

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dieciocho, de esta capital, don Rafael González Alegre, en proveído de esta fecha dictado en el ramo separado de responsabilidad civil del procesado José Luis Difeiro Gómez, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la motocicleta embargada a dicho procesado, marca «Montesa», M-114922 que obra en su poder y que fué objeto de tasación en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se señala el día diecinueve de enero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción, Rafael González Alegre.—El Secretario (ilegible).—(6.640).